

RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días hábiles en el marco de la tramitación del anteproyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el “Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos:

- La Resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico, de fecha 7 de octubre de 2022, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de establecer las bases reguladoras de la línea de ayudas para el “Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 19 a 27 de octubre de 2022, según certificación de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Directora General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, sin haber recibido comentario o aportación alguna.

- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”*

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles”.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2022/000422	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2022/0928945
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, en razón de que las bases de la nueva línea de ayudas que se propone fueron ya aprobadas por la Conferencia Sectorial de Comercio mediante acuerdo de fecha 9 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2022 por Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero.- Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Autonomo por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el “Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Remitir la presente Resolución así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultas-previas-e-informaciones-publicas>), con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2022/000422	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2022/0928945
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			